ADENDA PÚBLICA NÚMERO 001
PROCESO MC-DTB-015-2024

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, procede de oficio a realizar adenda No. 001 correspondiente, con el fin de modificar los Numerales **1.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la Invitación publica dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-DTB-015-2024, cuyo objeto consiste en: **COMPRA E INSTALACION DE ESTANTES Y ARCHIVADORES METALICOS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVO RECEPCIONADOS, PRODUCIDOS Y TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**, mediante la siguiente:

ADENDA 001
VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2024

PRIMERO: Se modifica el los Numerales **1.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la Invitación publica dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-DTB-015-2024; la cual quedará de la siguiente manera:

1.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato y/o mobiliario en general; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La **experiencia con el sector privado** se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante **y deberá anexar la factura**, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato y/o mobiliario en general; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de

condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La **experiencia con el sector privado** se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante **y deberá anexar la factura**, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

LA PRESENTE ADENDA HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO, LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS SE MANTIENEN VIGENTES.

Se firma en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de Agosto del 2024.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Aprobó Aspectos Jurídicos: Luz Adriana Bonnet López – Asesora Contratación
Proyectó: Mauricio Morales – Abogado CPS Contratación- Aspectos Jurídicos